

CONVENIO MARCO DE COLABORACION

ENTRE UPCN-SECCIONAL JUJUY, ASOCIACION RAICES JUJEÑAS, SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD S.R.L Y FUNDACION ECCOS

Entre **UPCN -Unión Personal y Civil de la Nación Seccional Jujuy-** con domicilio en Gorriti N°348 representada en este acto por su Secretario General Sr Luis Horacio Cabana D.N.I. N°13.550.470 ; La **ASOCIACION RAÍCES JUJEÑAS** representada en este acto por su presidente el Dr. Juan Jeneffes D.N.I. N°27.493.593, con domicilio en calle Independencia N°643 de esta Ciudad ; **SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD S.R.L.**, representada en este acto por su socio Gerente el Dr. Manuel Quintar, D.N.I. 28.647.029 con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N°590 y la **FUNDACION EDUCACION Y CAPACITACION CONTINUA EN SALUD**, en adelante **Fundación ECCOS** con domicilio en calle 9 de julio N° 126, primer piso, oficina 13, de la ciudad de Perico, provincia de Jujuy representada en este acto, por Aníbal Fabricio Calivar en su carácter de Presidente, con DNI N°26.278.174,-

PRIMERO: el presente convenio de cooperación tiene como fin implementar acciones conjuntas de prevención y promoción de la salud para trabajadoras y trabajadores públicos de todo el territorio provincial a través de las llamadas "Carpas Saludables".-----

"**Carpas Saludables**" es un programa cuyo objetivo es llevar adelante controles médicos de rutina a agentes de la administración pública y a particulares en general que se acerquen a espacios itinerantes que se organizan en diferentes ciudades de la provincia. Se ofrecen distintos servicios, entre los que se destacan el control de peso y talla, presión arterial, nivel de glucemia, hemoglobina, charlas sobre pautas saludables de alimentación, capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y test sobre hábitos saludables, entre otros. -----

SEGUNDO: Consecuentemente las Instituciones se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas o con terceros, en el área de la Salud, y extensión comunitaria, cursos de actualización Profesional y aplicación de nuevas tecnologías, jornadas de sensibilización en materia de prevención de accidentes y medio ambiente laboral, prevención y promoción de la salud. -----

TERCERO: Las acciones a desarrollar para la implementación del presente, serán establecidas mediante acuerdos específicos entre las partes. Dichos acuerdos serán instrumentados en cada caso bajo la forma de protocolos adicionales al presente y deberán ser firmados por los mismos actores del presente o por funcionarios de igual categoría. -----

CUARTO: El presente Convenio tendrá una duración de 2 (DOS) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y a su vencimiento se renovará automáticamente por igual período, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y previo al vencimiento, su voluntad en contrario. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, debiendo para ello notificar de manera fehaciente a la otra parte con no menos de 3 (tres) meses de antelación, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven. Sin perjuicio de culminar la actividad cuya ejecución se hubiere iniciado y sin derecho para las partes a reclamar indemnización o compensación de cualquier naturaleza. -----

QUINTO: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales locales, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Previa lectura y ratificación de su contenido, en prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares del mismo tenor, a los 02 días del mes de Diciembre de 2022

Asociación Civil Raices Jujeñas
Juan S. Jeneffes Quevedo
Presidente

LUIS HORACIO CABANA
Secretario General
U.P.C.N.
Seccional Jujuy

FABRICIO CALIVAR
PRESIDENTE
FUNDACION ECCOS